

CAUSANTE: JOSE JAVIER ATEHORTUA ARROYA
RADICACIÓN: 2016-0590-00

Secretaría: A despacho de la señora Juez, pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que presenta corrección y aclaración al trabajo de partición presentado por el apoderado de los demandantes herederos. - Sírvese proveer.
Cali, 20 de octubre de 2021.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1938

Cali, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso: Sucesión
Radicación: 76001311000420160059000
Demandante: José Vitelio Atehortua Arroyave y otros
Causante: José Javier Atehortua Arroyave

Evidenciado el informe secretarial que antecede se dispone correr traslado por el término de cinco días (05), de la corrección y aclaración del trabajo de partición presentado por el apoderado de la parte demandante (herederos) Dr. Carlos Oswaldo Quijano Perea, dentro del presente proceso de Sucesión del causante José Javier Atehortua Arroyave, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22a368248f00826d4258cc304d1e9123e78710fdc9c991ddc676db4fbe8eb111

Documento generado en 20/10/2021 12:30:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>